



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

**RESOLUCION EXENTA N° 769
 POZO ALMONTE, 11 DE JUNIO DE 2009.**

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Ord. N° 540 recibido por correo electrónico con fecha 10 de Junio de 2009 de doña **ORIELE OLCAY GONZALEZ, Alcaldesa (s) de la Comuna de Pica** y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la localidad de Matilla, Comuna de Pica, un acto público, con ocasión de la Festividad Religiosa " Octava de San Antonio de Matilla" consistente en actividades de celebración a realizar los días:

- Viernes 12 de Junio de 2009, desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día Sábado 13 de Junio en calle Baquedano entre Rancagua y Av. Progreso y desde las 18:00 horas hasta las 01:00 horas del día Sábado 20 de Junio de 2009 en calle Maipú entre Baquedano y calle Caupolicán.
- Sábado 13 de Junio de 2009, desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas en calle Baquedano entre Rancagua y Av. Progreso.
- Sábado 20 de Junio de 2009, desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día Domingo 21 de Junio de 2009 en calle Baquedano entre Rancagua y Av. Progreso, y desde las 18:00 horas hasta las 01:00 horas del día Domingo 21 de Junio de 2009 en calle Maipú entre Baquedano y calle Caupolicán
- Domingo 21 de Junio de 2009, desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas en calle Baquedano entre Rancagua y Av. Progreso.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pica decretar en cierre de las calles en que se realizarán las actividades.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por la solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de la I. Municipalidad de Pica, representada por su alcaldesa (s) doña Oriele Olcay Gonzalez, quien deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.


GABRIELA HIP HIDALGO
 GOBERNADORA
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL


TAMARA SÁVE BUSTOS
 ABOGADA
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/TSB

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes.